

Poder Judicial San Luis

ELE 947/17"PARTIDO DEMOCRATA - P.A.S.-30-07-17 Y GENERALES 22-10-17"

SENTENCIA INTERLOCUTORIA NÚMERO: DIECINUEVE

SAN LUIS, DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados: "**ELE 947/17 PARTIDO DEMOCRATA – P.A.S. – 30-07-17 Y GENERALES 22-10-17**", venidos a despacho para resolver sobre la solicitud de oficialización de candidatos a cargos electivos, que participarán en las Elecciones Generales de 2017, presentados a fs. 20 y fs. 27/28 , por los Apoderados del Partido Político de autos y en virtud de la Convocatoria a Elecciones Generales, dispuestas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto de Convocatoria del Poder Ejecutivo Provincial N°:1792 -MGJ y C-2017.-

Y CONSIDERANDO: Que es competencia de este Juzgado Electoral Provincial entender en la cuestión planteada, según el Art. 95 de la Constitución Provincial, Leyes Provinciales N° XI- 0346-2004, XI-0345-2004 y Ley XI-0965-2015.-

Que a fs. 5 de los autos: "**ELE 4/10 PARTIDO DEMOCRATA-SOL/RECONOCIMIENTO ART 9- I CUERPO**" y a fs. 694 de los mismos autos:"**ELE 4/10 PARTIDO DEMOCRATA- SOL/RECONOCIMIENTO ART 9- IV CUERPO**" el Partido ha sido reconocido para actuar en el ámbito Provincial, con los derechos que le acuerda la Ley N° XI- 0346-2004 y la Ley XI-0965-2017.-

Que la lista de candidatos fue presentada en tiempo y forma, conforme lo establecido en el Cronograma Electoral Provincial, con la documentación siguiente: declaración jurada de aceptación de candidatura, donde constan los datos de filiación completos de cada uno de los candidatos, último domicilio, certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, certificado de antecedentes penales conforme lo cual reúnen los requisitos de la Constitución Provincial, Leyes complementarias y de conformidad con lo dispuesto en el art 7 de la Ley XI- 0965-2017.-

Que atento a lo manifestado por algunas de las agrupaciones políticas

Poder Judicial San Luis

en relación a los inconvenientes para obtener el Certificado de Antecedentes Penales emitido por Autoridad Nacional competente-RENAPER, el Tribunal Electoral Provincial dictó ACORDADA NUMERO CUARENTA, de fecha 14 de septiembre de 2017 que el punto dice.” I) **Dispone** que los Candidatos a cargos provinciales y municipales, que no han cumplimentado con la presentación del Certificado de Antecedentes Penales emitido por Autoridad Nacional Competente-RENAPER-, podrán presentar el certificado de Antecedentes Penales emitido por la Policía de la Provincia de San Luis, a efectos de la Oficialización de las listas de Candidatos.”,

Que a fs. 23 emite dictamen el Agente Fiscal: “... manifestando que atento el estado de autos, este Ministerio Publico Fiscal no formula objeciones, pudiendo V.S. imprimir el trámite que de ley que estime corresponder...”.-

En virtud de lo expresado, constancia de autos, citas legales:

RESUELVO: I) OFICIALIZAR la lista única consensuada de candidatos que sostendrá el PARTIDO DEMOCRATA, en el Departamento Ayacucho para los cargos de Concejales Municipales en la Localidad de San Francisco, titulares y suplentes, para los comicios generales del Año 2017, de la siguiente forma:

DEPARTAMENTO AYACUCHO

SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO

CONCEJALES MUNICIPALES TITULARES:

AELLIDO Y NOMBRE:	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD:	DOMICILIO:
1-GOMEZ MARIA LAURA	29.028.257	PASAJE LUIS ZUPANCIC S/N SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO
2-VICENTE LEONARDO GASTON	24.053.073	SARMIENTO Y BELGRANO S/N SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO
3-FERNANDEZ PATRICIA FABIANA	18.416.132	BARRIO 50 VIV. MANZ. A CASA 19 SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO

CONCEJALES MUNICIPALES SUPLENTES:

Poder Judicial San Luis

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD:	DOMICILIO:
1-GOMEZ ABEL HORACIO	24.639.253	25 DE MAYO ESQUINA CORONEL CONCHA SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO
2-SOSA RUBEN EDUARDO	16.104.226	FAUSTINO F. BERRONDO S/N SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO
3-MILONE ABEL	31.940.448	BARRIO 50 VIV. MANZANA B CASA: 15 SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO

II) Téngase como designados los Responsables Financieros Económicos designados: SRES. ALBERTO ARANCIBIA RODRIGUEZ, D.N.I.Nº. 10.045.286 y VICENTE LEONARDO GASTON, D.N.I.Nº: 24.053.073, Comuníquese al Sr. Ministro Secretario de Estado de Gobierno Justicia y Cuto de la Provincia de San Luis.-

III) NOTIFIQUESE a los apoderados del Partido, al Sr. Ministro Secretario de Estado de Gobierno Justicia y Culto de la Provincia y al Juez Federal con Competencia Electoral, a la Secretaría Electoral Nacional. **OFICIESÉ.-**

SE PROVEE CON HABILITACION DE DÍA Y HORA.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático por el Dr. José Agustín Ruta, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Minas Nº 4 – Juez Electoral Provincial, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr Ley Nac. 25506, Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico Acuerdo Nº 263/15, art. 11 STJSL y Memorándum Nº 3 de la Secretaría de Informática del Poder Judicial de San Luis) .-